

SANTIAGO, 27 AGOSTO 2021

RESOLUCION N° 03009 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 086 de 06 de julio de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; Decreto N° 10 de 2018; Resolución Exenta N° 136 de fecha 19 de enero de 2021, y; el Memorándum N° 399 de 2021 del Director de Administración (s);

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 06 de noviembre de 2018, mediante el Decreto N° 10 de 2018, se adjudicó la licitación pública ID N° 5251-27-LR18 denominada "Remodelación y ampliación de la Biblioteca Ximena Sánchez S. del Campus Macul de la Universidad Tecnológica Metropolitana" al proveedor CONSTRUCTORA PEUMA LIMITADA.

2.- Posteriormente, y debido a los incumplimientos de dicho proveedor para con la obra, se hizo necesario poner término anticipadamente al contrato.

3.- En virtud de lo señalado, se hizo necesario licitar nuevamente la terminación de las obras que quedaron inconclusas de la referida Biblioteca. De esta manera, mediante Resolución Exenta N° 136 de fecha 19 de enero de 2021, se adjudicó la licitación pública N°5251-49-LQ20 denominada "Terminaciones de Obras Biblioteca Macul" de la Universidad Tecnológica Metropolitana, al proveedor "Jorge López Alvear Contratista EIRL" RUT 76.475.395-K, por un monto de \$211.662.928.- (doscientos once millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos veintiocho pesos) exento de IVA con cargo al centro de costo terminaciones de obras biblioteca Macul 60202000-042. Por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 413 de fecha 2 de marzo de 2021, se aprobó el contrato de ejecución de obra, celebrado el día 20 de enero de 2021.

4.- Posteriormente, con fecha 23 de julio de 2021, se celebró entre la UTEM y el proveedor "Jorge López Alvear Contratista EIRL" el Addendum N° 1 del contrato señalado en el numeral anterior, en el que se regulaban dos aspectos (i) Realización de obras extraordinarias y (ii) disminución de obras.

En cuanto al punto (ii), se indicó en el Addendum respectivo que "[...] *esta disminución de obras es necesaria en vista de los fundamentos técnicos y de derecho expuestos, para mejorar la funcionalidad del proyecto en cuanto a la climatización y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado, en vista de que el proveedor se encuentra imposibilidad técnica, legal y económicamente, de forma imprevista, de acuerdo a lo detallado en el informe desarrollado por el FTO a cargo de las obras.*"

De acuerdo con lo señalado, la partida referida a la climatización no pudo ser efectuada por el proveedor Jorge López Alvear Contratista EIRL", lo que obligó a esta Casa de Estudios a buscar otras opciones.

5.- Que el artículo 10, numeral 7º, letra G dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de que se requiera reponer o complementar equipamiento o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura adquirida previamente.

6.- Que al respecto, el Director de Administración solicitó la contratación mediante trato directo del proveedor NVL Clima & Energía, indicando en memorándum conductor N° 399 de 2021 lo siguiente: "*se solicita la contratación de la Empresa NVL Clima & Energía para llevar a cabo la correcta finalización del proyecto de clima, ya que además de ser representante en Chile de la marca MITSUBISHI ELECTRIC (equipos instalados en el edificio), fue la empresa que suministro e instaló dichos equipos y que cuenta con el software necesario para que el sistema funcione*

adecuadamente, lo que significa obtener el oportuno funcionamiento de los equipos y, por ende, del sistema de climatización instalado.”

7.- Que, en el detalle, el Jefe de Obras y SSGG emitió un informe al respecto, indicando lo siguiente en lo relevante para la causal esgrimida:

a) Luego de que los trabajos de instalación y puesta en marcha de los equipos de Aire Acondicionado considerados dentro del proyecto de "Remodelación y Ampliación de la Biblioteca Ximena Sánchez Staforelli de Campus Macul" quedaron inconclusos en los dos primeros períodos de desarrollo de obra que tuvo el edificio, es que se adjudica la finalización de los trabajos mediante Licitación pública a la Empresa Constructora Jorge López Alvear Contratista E.I.R.L., quien era la encargada de erminar todas las obras pendientes del proyecto, incluidas las referentes al Proyecto de clima.

b) Al inicio de las obras, la Empresa Constructora, a través de su subcontrato de clima, realizó un levantamiento detallado, efectuando las inspecciones y chequeos necesarios a todo el sistema ya instalado, para así llevar a cabo los trabajos inconclusos de este ítem, lo que derivó en la necesidad de contactar a la empresa NVL Clima & Energía, quienes son proveedores de los equipos MITSUBISHI ELECTRIC y quienes suministraron todo el sistema de equipos de Aire Acondicionado del edificio.

c) En base a las indagaciones técnicas y los problemas comerciales con la empresa proveedora de los equipos (NVL Clima & Energía), a raíz de la existencia de una deuda económica por parte de la empresa AMBISA por un monto de \$10.581.418.-, además de un litigio en curso y vigente entre ambas empresas, se evidencia que debido al adeudamiento de este dinero, se hace imposible conseguir el software necesario para poner en marcha los equipos ya instalados, el cual se utiliza para la detección de los índices de funcionamiento de las partes del sistema, el balanceo de líquidos de refrigerantes y finalmente la habilitación de los equipos, con sus respectivas garantías y certificaciones.

 *d) Lo anterior plantea la búsqueda de otra alternativa para llevar a cabo los trabajos, siendo esta de "manera manual", lo que significaría realizar una puesta en marcha con un encendido "equipo por equipo", calibrando manualmente componentes y fluidos entre equipos, hasta lograr el balance completo del sistema, tanto entre unidades interiores como exteriores, sin contar con los componentes básicos y necesarios para el término de la instalación, lo que hace menos eficiente y efectivo el desarrollo de los trabajos y que si bien es posible realizar, en ningún caso garantiza el correcto funcionamiento de los equipos, pudiendo además generar daños al sistema, perdiendo automáticamente las garantías originales de los equipos y que asimismo con posterioridad a su puesta en marcha, obliga a mantener monitoreado el sistema de forma constante y considerar la realización de mantenimiento y evaluación del equipamiento de forma periódica y mensual por al menos un año, ya que no se contaría con las herramientas digitales del software, el que hace el trabajo automáticamente. Por consiguiente, la suma entre el ítem de encendido de forma manual y la implementación de un plan de mantenimiento significaría un alto valor económico que se estima en un año podría alcanzar el valor de la deuda con el proveedor original.*

e) Adicionalmente, es muy probable que la adquisición de repuestos para mantenciones podría ser más dificultosa, ya que la empresa NVL Clima & Energía tiene la representación de la marca de los equipos y debido a la deuda existente podría negarse a la venta de estos, sumado al riesgo que significaría utilizar insumos alternativos que solo haría que la vida útil de los equipos se acorte significativamente.

f) Finalmente, a raíz de todos los antecedentes mencionados con anterioridad, se realiza la solicitud de disminución de obra de esta partida del contrato original del proyecto de "Terminaciones de Obras Biblioteca de Macul", lo cual significa una rebaja por un monto total de \$ 10.336.816.-, valor que serviría para amortizar la deuda con la empresa NVL Clima & Energía y así poder finalizar la ejecución de proyecto de clima en Biblioteca de Campus Macul.

8.- Con todo, es dable concluir que se cumplen en la especie los requisitos que la letra g) del numeral 7º del artículo Nº 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, toda vez que la empresa NVL Clima & Energía cuenta con la representación e la marca de los equipos, con el software para hacerlos funcionar correctamente y mantenerlos correctamente. Todo ello da cuenta de la complementación o accesoriedad que debe existir entre el servicio que se contrata, y

los bienes adquiridos anteriormente. sí, estos equipos fueron adquiridos de forma previa, y su complementariedad en relación con la funcionalidad del sistema de climatización, es precisamente la razón y fundamento de esta contratación por trato directo.

9.- Que estos servicios no se encuentran en convenio marco, de acuerdo a lo señalado por el Director de Administración (s) en el memorándum N° 399 de 2021.

10.- Que la UTEM cuenta con el presupuesto necesario para realizar esta adquisición, por tanto

RESUELVO:

Adjudíquese vía trato directo la contratación del servicio de puesta en marcha para Climatización Biblioteca del Campus Macul; tal como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando individualizado precedentemente, al proveedor **"IMPORTADORA Y COMERCIAL NVL LTDA."**, Rol Único Tributario N° 78.468.760-0, por un valor de \$ 10.581.418.- (diez millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos), IVA incluido.

El memorando individualizado, sus documentos fundantes, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 167 de 2021, y demás anexos se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.08.31
23:49:52 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2021.08.31
12:32:08 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
GABINETE DE RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Departamento de Obras y SSGG
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad

PCT

PCT/DLA

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA
MERCADO PUBLICO**

N° 167

**A : SR. HUGO LABRA GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : MAURICIO CORTES ORDENES
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

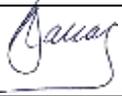
**MAT. : TRATO DIRECTO: Puesta en marcha de equipos para climatización espacios
Biblioteca Campus Macul**

FECHA: SANTIAGO, 16 de agosto de 2021

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Monto estimado de la Compra : **\$10.581.418. IVA. incluido**

Aprueba


Firmado digitalmente
por Hugo Esteban
Labra González
Fecha: 2021.08.20
13:50:28 -04'00'

Firma

Rechaza

Motivo:

Firma

Item Presupuestario Acuario _____ 12432.02 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

4.3

Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use
at www.esign-la.com/
acuerdoterceros, cn=Alberto Eduardo
Rodríguez Arriagada,
email=alrodrig@utem.cl
Fecha: 2021.08.20 16:28:25 -04'00'

V°B° VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Saluda atentamente a usted,

**Jose
Mauricio
Cortes
Ordenes**

Firmado
digitalmente por
Jose Mauricio
Cortes Ordenes
Fecha: 2021.08.20
14:10:59 -04'00'

**MAURICIO CORTÉS ÓRDENES
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES.
JMCO/moc/jlz**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MSI 4716

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa IMPORTADORA Y COMERCIAL NVL LTDA, para que se encargue profesionalmente de la puesta en marcha de los equipos de climatización instalados en la Biblioteca del Campus Macul, los que en la actualidad no están operativos.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 10.581.418. IVA incluido.

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse. De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados. "

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Puesta en marcha de equipos para climatización espacios Biblioteca Campus Macul



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Mantener un espacio de estudio y trabajo cómodo y agradable permitirá a los estudiantes, funcionarios y colaboradores realizar sus labores con mayor productividad y eficacia. Uno de los factores más importantes para lograrlo y que en ocasiones no es considerado como prioridad es la climatización de los espacios de estudio y de las oficinas administrativas. En el proyecto denominado "Terminaciones de Obras Biblioteca de Macul" y en lo específico para la climatización de esta biblioteca, se determinó que, debido a la complejidad del sistema de climatización instalado, la Empresa Constructora adjudicada carece de idoneidad técnica y de los recursos necesarios para realizar la correcta puesta en marcha del sistema de climatización.

Por tanto, se solicita la contratación de la Empresa NVL Clima & Energía para llevar a cabo la correcta finalización del proyecto de clima, ya que además de ser representante en Chile de la marca MITSUBISHI ELECTRIC (equipos instalados en el edificio), fue la empresa que suministro e instaló dichos equipos y que cuenta con el software necesario para que el sistema funcione adecuadamente, lo que significa obtener el oportuno funcionamiento de los equipos y por ende del sistema de climatización instalado.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

- Fecha: 11 de agosto de 2021
- Responsable de la Compra: José Antonio Leyton Zalduondo
- Cargo: Comprador
- Email: [REDACTED]

Margarita Olguin Cavieres
Jefe Unidad de Adquisiciones
Universidad Tecnológica Metropolitana

José Antonio Leyton Zalduondo
Unidad de Adquisiciones
Universidad Tecnológica Metropolitana